AÑO 1971.—NUMERO 72 MIERCOLES, 16 DE JUNIO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	200	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	63	"
Otras entidades y particulares (semestre)......	125	"
Otras entidades y particulares (año)...........	250	"

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente, 3,00 pesetas.
Número atrasado, 5,00 pesetas.
Número de más de tres años, 8,00 pesetas.

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 1,00 peseta por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1623

Gobierno Civil de Segovia

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de gripe o glosopeda, en el gando de la especie porcina existente en el término municipal de Escarabajosa de Cabezas.

Este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. del Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las porquerizas de don Antonio de Frutos Manso; señalándose como zona infecta, el casco de la población; como zona sospechosa, el término municipal, y como zona de inmunización, la infecta y sospechosa conjuntamente.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo XXXVII del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a vacunación obligatoria de todos los animales receptibles a dicha enfermedad, enviando relación de vacunaciones con expresión de dueño y número.

Segovia, 9 de junio de 1971.

El Gobernador Civil

1432

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Anuncio de devolución de fianza definitiva

Habiendo sido solicitada por don Mariano Rico Polo, contratista de obras, vecino de Cuéllar, de esta Excelentísima Diputación Provincial, la devolución de la fianza definitiva, importante 11.960 pesetas, que constituyó, en su día, para responder de las obras de abastecimiento de agua potable a la localidad de Fuentidueña (1.ª etapa).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 (B. O. E. número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 26 de mayo de 1971.—El Presidente, Modesto Fraile Poujade.

1460

Delegación de Industria de Segovia

INFORMACION PUBLICA

A los efectos previstos en el Decreto 2.617/1966, de la Presidencia del Gobierno, de 20 de octubre, y Decreto 2.619/1966, del Ministerio de Industria, de 20 de octubre, se abre información pública sobre la solicitud de autorización de instalación y declaración en concreto de utilidad pública de la siguiente línea eléctrica:

Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, calle Velázquez, número 157.

Objeto de la petición: Línea de transporte de energía eléctrica trifásica, a 132.000 voltios, de un circuito, con conductores de aluminio-acero de 281,1 milímetros cuadrados de sección total, sobre aisladores de cadena y apoyos metálicos, con cable de tierra de acero de 50 milímetros cuadrados. Su recorrido, con una longitud total de 57 kilómetros, tendrá su origen en la subestación de Avila, finalizando en una nueva subestación en Perogordo (Segovia), atravesando las provincias de Avila (23 km.; 40,35 por 100) y Segovia (34 km.; 59,65 por 100). El tramo correspondiente a la provincia de Segovia discurrirá por los siguientes términos municipales: Villacastín, Monterrubio, Lastras del Pozo, Abades, Madrona, Torredondo y Perogordo (anejos de Madrona).

Con esta línea se pretende aumentar las posibilidades de Unión Eléctrica, S. A., para el transporte de energía eléctrica entre las subestaciones de Avila y Perogordo (Segovia).

Presupuesto aproximado: 41.122.576 pesetas.

Procedencia de los materiales: Todos los aparatos, elementos y materiales a emplear serán de procedencia nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas pueden presentar sus escritos, por triplicado, con las alegaciones oportunas, durante un plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio, en las oficinas de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, plaza de Andrés Laguna, 2, estando a disposición de las mismas, durante el expresado plazo, un ejemplar del anteproyecto, para su examen.

Segovia, 29 de mayo de 1971.—El Delegado Provincial, Angel Lago Huertas.

1461

Delegación de Industria de Segovia

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Segovia por la que se autoriza la línea eléctrica que a continuación se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, promovido por Unión Eléctrica, S. A., domicilia- en Segovia, calle Juan Bravo, 30, en solicitud de autorización para la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección cada uno, sustentados por aisladores de vidrio sobre apoyos metálicos, cuyo recorrido de 286 metros de longitud tendrá su origen en la línea que alimenta al actual centro de transformación, finalizando en un nuevo centro de 50 kVA. en término municipal de Revenga.

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse la autorización, y cuyo contenido ha sido trasladado al titular con fecha 10-5-71.

Visto que el titular de la línea presta su conformidad a la referida condición,

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de la Presidencia del Gobierno, de fecha 20 de octubre de 1966, y en uso de las facultades conferidas por O. M. de 1 de febrero de 1968, ha resuelto otorgar la autorización solicitada, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Esta Delegación Provincial comprobará si el proyecto, en su conjunto, cumple las instrucciones de carácter general y Reglamento de Líneas Eléctricas de A. T., aprobado por Decreto 3.153, del Ministerio de Industria, de 28 de noviembre de 1968.

2.ª Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado, suscrito en Segovia el 29 de marzo de 1971 por el Ingeniero industrial don Antonio Santo Domingo Velayos, en el que figura un presupuesto de ejecución total de 59.660,69 pesetas.

3.ª El plazo de puesta en marcha será de un mes, contado a partir de la publicación de la presente autorización en el B. O. de la provincia.

4.ª El titular de la línea dará cuenta, por escrito, a cada uno de los Servicios de la Administración afectados, de la fecha de comienzo de los trabajos, para conocimiento del personal encargado de su vigilancia.

5.ª Tanto durante la construcción como en el período de explotación las líneas eléctricas quedarán sometidas, en su totalidad, a la inspección y vigilancia de los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria, quienes comprobarán si se adaptan al proyecto presentado, y, además, en las partes de las mismas que afecten a los Servicios del Ministerio de Obras Públicas a la de éstos, siendo de cuenta del titular de la línea el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

6.ª El titular de la línea dará cuenta de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, a los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria donde se inició el expediente, a efectos de cumplimentar el artículo 16 del mencionado Decreto, así como a los Servicios Técnicos de la Administración afectados por el proyecto.

7.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimento de las condiciones impuestas.

8.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante, podrán admitirse el empleo de elementos de procedencia extranjera si el titular de la línea justifica debidamente la necesidad de su utilización, por no reunir los de procedencia nacional las características adecuadas.

9.ª Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada.

Segovia, 29 de mayo de 1971.—El Delegado Provincial, Angel Lago Huertas.

1594

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

EDICTO

Aprobado por la Superioridad la práctica del deslinde del monte número 216 del Catálogo de los de U. P. de esta provincia de Segovia, denominado "El Enebral", término municipal de Sigueruelo, esta Jefatura, en uso de las disposiciones prevenidas en el artículo 90 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha de 12 de julio de 1971, a las nueve horas de su mañana, para el comienzo de las operaciones de amojonamiento provisional de aquellas partes de los linderos exteriores e interiores sobre los que, atendiendo al actual estado posesorio, se tengan elementos de juicio que permitan su fijación.

Las operaciones serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don José Ferrando Plá, comenzándose por el punto más al Norte del monte.

Podrán asistir cuantos se crean interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 8 de junio de 1971.—El Ingeniero Jefe.

1595

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

EDICTO

Aprobado por la Superioridad la práctica del deslinde del monte número 191 del Catálogo de los de U. P. de esta provincia de Segovia, denominado "El Rebollar", término municipal de Duruelo, esta Jefatura, en uso de las disposiciones prevenidas en el artículo 90 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha de 5 de julio de 1971, a las nueve horas de su mañana, para el comienzo de las operaciones de amojonamiento provisional de aquellas partes de los lin-

deros exteriores e interiores sobre los que, atendiendo al actual estado posesorio, se tengan elementos de juicio que permitan su fijación.

Las operaciones serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don José Ferrando Plá, comenzándose por el punto más al Norte del monte.

Podrán asistir cuantos se crean interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 7 de junio de 1971.—El Ingeniero Jefe.

1583

SERVICIO NACIONAL DE CONCENTRACION PARCELARIA Y ORDENACION RURAL

DELEGACION DE SEGOVIA

AVISO

anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de Espirdo (Segovia)

Acordada por Orden ministerial de 13 de mayo de 1971 la concentración parcelaria de la zona de Espirdo (Segovia), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios, a efectos de concentración, han dado comienzo el día 1 de junio de 1971 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles, a partir de esta fecha.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y, en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieren en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente, se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas de Espirdo, con excepción de su anejo de Tizneros.

Por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán, en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Segovia, 7 de junio de 1971.—El Jefe de la Delegación.

1599

SERVICIO NACIONAL DE CONCENTRACION PARCELARIA Y ORDENACION RURAL

DELEGACION DE SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Aldeasoña (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 15 de enero de 1970, que la Comisión Local, en su sesión celebrada el día 9 de junio de 1971, ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el B. O. de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento son la copia del acta por la que la Comisión Local establece las bases definitivas y los documentos inherentes a ella, relativos al perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas y planos de la zona), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las bases puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del plazo antes mencionado, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en la Delegación del Servicio de Concentración en Segovia (José Zorrilla, 137) o en la Oficina Central del mismo en Madrid (Velázquez, 147), expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministro, en su caso, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Aldeasoña, 9 de junio de 1971.—El Presidente de la Comisión Local.

1531

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Don Leandro Vicente Arcones, como Presidente de la Comunidad de Regantes del Barrio de Galíndez, de Aldealengua de Pedraza (Segovia), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas, establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Ceguilla, en término municipal de Aldealengua de Pedraza, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua ha presentado copia de acta de notoriedad, tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los derechos reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia de Segovia, puedan presentar reclamaciones, los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Aldealengua de Pedraza o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. número 6.195).

Valladolid, 1 de junio de 1971.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1581

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

Don Juan Manuel Orbe y Fernández - Losada, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Marcelino Gómez Merino, hijo de Esteban y Perfecta, natural de Cantimpalos, vecino de Segovia, donde falleció, en estado de soltero, el día 23 de enero último, sin dejar ascendientes ni descendientes, reclamando su herencia sus hermanos, de doble vínculo, don Gerardo, don Eleuterio, doña Saturnina y doña Inocencia Gómez Merino, y, por medio del presente, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado, dentro del término de treinta días.

Dado en Segovia, a primero de junio de mil novecientos setenta y uno. — Juan Manuel Orbe. — El Secretario (ilegible).

1591

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

Don Juan Manuel Orbe y Fernández-Losada, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio especial de arrendamientos urbanos, a instancia de don Carlos Romeo de Lecea, contra doña Antonia Costa, viuda de don Ciriaco Zúñiga Labrador, y otros; por medio del presente se emplaza a los desconocidos herederos o socios del expresado don Ciriaco Zúñiga Labrador, en cuanto posibles arrendatarios por ejercicio de subrogación en el alquiler del local de negocio de fontanería sito en esta capital, calle de Hilanderas, número 2, a fin de que, dentro del término de seis días, se personen en forma en dichos autos y contesten la demanda.

Dado en Segovia, a cuatro de junio de mil novecientos setenta y uno. — Juan Manuel Orbe. — El Secretario (ilegible).

1620

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

Don Juan Manuel Orbe y Fernández - Losada, Magistrado, Juez de Instrucción de la ciudad de Segovia y su Partido.

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria, de fecha 23 de octubre de 1968, por la que se llamaba al procesado en el sumario número 39 de dicho año, de este Juzgado, Román Larrode Hernández, de 29 años de edad, casado, administrativo, hijo de Ramón y de Sara, natural de Valencia, y que tuvo su domicilio en Segovia, plaza del Dr. Gila, 5, piso 4.°, izquierda, en virtud de haber sido habido el mismo.

Dado en Segovia, a siete de junio de mil novecientos setenta y uno.—Juan Manuel Orbe.—El Secretario (ilegible).

1597

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

Don Juan Manuel Orbe y Fernández-Losada, Magistrado, Juez de Instrucción de la ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que por el presente se saca, por tercera vez, a pública subasta el vehículo que se dirá, embargado como de la propiedad de Isaac Serrano Arribas, condenado a las diligencias preparatorias que se han seguido en este Juzgado con el número 60 de 1969, por imprudencia, y cuyo vehículo es el siguiente:

Seat 600, matrícula B-277.762, el cual se encuentra en la actualidad con grandes desperfectos, teniendo sólo valor de chatarra, figurando depositado en poder del propio penado, en la localidad de Cantimpalos; habiendo sido valorado en mismo, en su estado actual, en la cantidad de dos mil pesetas.

Para dicha subasta se ha señalado el día primero de julio próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Se hace constar que dicho vehículo sale a subasta sin sujeción a tipo, y que si hubiere postura que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, se aprobará el remate.

Dado en Segovia, a ocho de junio de mil novecientos setenta y uno.—Juan Manuel Orbe.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

1586

Ayuntamiento de Santiuste de San Juan Bautista

Concurso urgente

ANUNCIO

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Corporación de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 1 del presente mes, se saca a concurso urgente la adquisición de una máquina de escribir y otra de sumar o calcular (según proceda), con destino a las dependencias municipales.

El plazo de admisión de las proposiciones será de diez días hábiles, contados desde el día siguiente de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Las ofertas se presentarán en Secretaría, a partir de su publicación en el citado Boletín, donde se encuentra de manifiesto el expediente correspondiente para su adquisición, durante las horas de oficina.

Santiuste de San Juan Bautista, a 7 de junio de 1971. El Alcalde, Hermenegildo González.

1609

Ayuntamiento de Riaza

Concurso

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que, desde el día siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una banda de música o conjunto musical que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de las fiestas de Hontanares, durante los días 11, 12, 13, 14 y 15 de septiembre, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

Para la concurrencia a la licitación será preciso que se constituya una fianza de 1.050 pesetas, en metálico, en la Depositaría de Fondos del Ayuntamiento. La fianza definitiva se fija en el 6 por 100 de la cantidad en el que el concurso resulte adjudicado, y será constituida, igualmente, en métalico.

Las proposiciones, reintegradas con sujeción a la Ley del Timbre y llevando una póliza de la Mutualidad de Previsión de la Administración Local de 25 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, en cualquiera de los días del plazo antes señalado, y deberán formalizarse con sujeción al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas para la contratación de un conjunto musical o banda de música para actuar en los festejos organizados con motivo de ..., ofrece la actuación del conjunto musical denominado ..., en la cantidad de ... pesetas, y con las demás condiciones estipuladas en el mencionado pliego.

..., a ... de ... de 1971.

Firma del licitador,

La apertura de plicas tendrá lugar, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, al día siguiente hábil después de terminado el plazo de admisión de proposiciones para el concurso, a las doce horas.

El pago de las obligaciones derivadas de este concurso se hará por el Ayuntamiento con cargo a la consignación destinada a este fin en el presupuesto ordinario, que se halla dotada en cuantía suficiente para el pago de referencia.

Riaza, a 11 de junio de 1971.—El Alcalde, Mariano A. García.

1588

Ayuntamiento de Adrados

Subasta de obras

Se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras de adecentamiento de la Casa Consistorial de Adrados, con estricta sujeción al presupuesto redactado por el Arquitecto don Elías Heredia Madrigal y bajo el tipo de tasación de ciento setenta y tres mil seiscientas noventa y nueve pesetas con cuarenta y siete céntimos, debiendo girar las proposiciones a la baja.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial de Adrados, a las doce horas del siguiente día hábil, después de transcurridos veinte días, igualmente hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia y será adjudicada al autor de la proposición más ventajosa para la Administración entre las admitidas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas y con sello mutual de cinco pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, todos los días hábiles, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el B. O. y hasta las doce horas del día anterior al que corresponda celebrar la subasta, acompañadas de carta de pago de haber constituido la fianza provisional, declaración jurada conforme a los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación y carnet de empresa con responsabilidad.

La fianza provisional prevenida para tomar parte en la subasta es la cantidad de 5.500 pesetas, y será elevada a definitiva por el importe del 5 por 100 del valor en que sea adjudicada la subasta, debiendo ser ambas constituidas en la caja de la Corporación.

El modelo de proposición es el siguiente:

Don ..., con residencia en ..., con carnet de identidad número ..., expedido con fecha ..., en posesión del carnet de empresa con responsabilidad número ..., enterado del anuncio de la subasta del Ayuntamiento de Adrados para contratar la ejecución de las obras de adecentamiento de la Casa Consistorial, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de dichas obras bajo la dirección del Arquitecto don Elías Heredia Madrigal y con estricta sujeción a los pliegos de condiciones de la subasta, que declaro conocer, ofreciendo al efecto hacerlo por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Las obras deberán estar totalmente terminadas dentro del plazo de 4 meses, a contar de la adjudicación definitiva, siendo todos los gastos de la subasta de la cuenta del rematante.

Adrados, 7 de junio de 1971. — El Alcalde, Donato Enjuto.

1578

Ayuntamiento de Codorniz

ANUNCIO

El día 21 de julio, a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta del aprovechamiento de maderas del monte número 112, de estos propios, denominado "Cerrillo y Escepos", correspondiente al año forestal de 1970-71, bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue y con asistencia de un funcionario del Distrito Forestal y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Datos de la subasta

Aprovechamiento de 140 pinos, de la especie pinea o piñonero, con 81 metros cúbicos de madera en pie, en rollo y con corteza. Las leñas quedan a beneficio del vecindario.

Bajo el tipo de licitación de 28.350 pesetas, y un precio índice de 35.437,50 pesetas.

Las condiciones se encuentran en la Secretaría a disposición de quien deseen examinarlas, y las proposiciones podrán presentarse hasta el día 20 de julio, en la Secretaría municipal, hasta las dos de la tarde.

Codorniz, 3 de junio de 1971.—El Alcalde, Teodoro Sanz.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1553

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 9.° del artículo 9.° de la Ley 48/1966, se hace público, para general conocimiento, que por el Muy Ilustre Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 31 de mayo del año en curso, se acordó la imposición de contribuciones especiales a los propietarios beneficiados por la ejecución de los proyectos de urbanización e instalación de servicios en las calles de Serrano y Gil Becerril, en el Barrio de San Rafael, y de Valladolid y Horno, en el grupo principal de población, cuyo expediente puede ser examinado, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un plazo de quince días hábiles, significando, asimismo, que la cuota correspondiente a cada contribuyente será notificada individualmente al interesado para su abono o reclamación, en su caso.

El Espinar, 4 de junio de 1971.—El Alcalde, Antonio Vázquez Aparicio.

1561

Ayuntamiento de Fuentepelayo

Aprobado por el Ayuntamiento de esta villa el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir la subasta de las obras de pavimentaciones y urbanizaciones a realizar en esta población, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Fuentepelayo, 31 de mayo de 1971.—El Alcalde, Francisco Sanz Cubo.

1577

Ayuntamiento de Fuentemilanos

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de junio de 1971, a virtud de expediente que se instruye para la enajenación, en pública subasta, de dos solares sitos en "La Trampa" y edificio sito en la calle de Segovia, que fue fragua, pertenecientes a los propios de este Municipio, con el fin de utilizar el importe de su venta como uno de los recursos que han de nutrir el presupuesto extraordinario para la instalación de nuevo alumbrado público, se abre información pública, por término de quince días, para oír cuantas reclamaciones puedan formularse, pudiendo ser examinado dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el mencionado plazo.

Fuentemilanos, 5 de junio de 1971.—El Alcalde, Salvador Cabrero.

1588

Ayuntamiento de Adrados

Aprobado por la Corporación de mi presidencia el pliego de condiciones para contratar las obras de adecentamiento de la Casa Consistorial, se expone al público, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Contratación (artículo 24), para posibles reclamaciones.

Adrados, 7 de junio de 1971. — El Alcalde, Donato Enjuto.

1613

MUÑOVEROS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuestos y de la Administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1970, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Muñoveros, 9 de junio de 1971.—El Alcalde, Miguel de Santos.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

FUENTIDUEÑA 1612
LASTRAS DE CUELLAR 1615
COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE FUENTIDUEÑA 1616
LA CUESTA 1634
DURUELO 1635

1566

PALAZUELOS DE ERESMA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de las obras de ampliación del abastecimiento de agua potable a los Barrios de Tabanera del Monte y de San Cristóbal de Palazuelos, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Palazuelos de Eresma, 5 de junio de 1971.—El Alcalde, Aurelio Tapias.

1587

OLOMBRADA

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de alumbrado público, primera fase, de las calles Arroyuelo, Real y plaza de la Iglesia, redactado por el Perito industrial don Marcelino González Galindo, se encuentra expuesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de diez días, al objeto de oír reclamaciones.

Olombrada, 5 de junio de 1971.—El Alcalde, Valentín Seisdedos.

1601

SANTIBAÑEZ DE AYLLON

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1970, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Por igual plazo y a idénticos efectos, se halla, asimismo, expuesta al público la cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto correspondiente al ejercicio indicado.

Santibáñez de Ayllón, a 9 de junio de 1971.—El Alcalde, Pablo García.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

FRESNO DE CANTESPINO 1600
GRADO DEL PICO 1602
NAVALMANZANO 1614
ARCONES 1636
SAN MARTIN Y MUDRIAN 1637

1604

OTERO DE HERREROS

EDICTO

Instruido expediente de habilitaciones y suplementos de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Otero de Herreros, a 8 de junio de 1971.—El Alcalde, José Luis García.

1603

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

EDICTO

Habiendo solicitado la devolución de las garantías constituidas para los concursos de mobiliario para el Colegio libre adoptado de Enseñanza Media en esta ciudad, la firma o empresa Decoraciones Artísticas, S. A., calle Athos, 54, Madrid, se anuncia su exposición al público, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Cantalejo, 3 de junio de 1971.—El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

1607

Ayuntamiento de Montejo de Arévalo

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de un banda de música o conjunto musical que actuará durante los festejos de Nuestra Señora del Rosario y Asunción, a celebrar en esta localidad durante los días 2 de julio y 15 y 16 de agosto, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones, durante el plazo de ocho días,, al amparo del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Montejo de Arévalo, a 9 de junio de 1971.—El Alcalde, José Gallego.

1606

Ayuntamiento de Bernardos

EDICTO

Aprobado por la Corporación municipal el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la enajenación, en pública subasta, del material inservible procedente de la renovación del servicio de aguas, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por plazo de ocho días, de conformidad y a los efectos que dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y artículo 312 de la Ley de Régimen Local.

Bernardos, a 8 de junio de 1971.—El Alcalde, Antonio Ramos.

HERMANDADES

1579

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Cuéllar

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todos los agricultores y ganaderos de este término municipal que el próximo día 20 de junio del corriente año celebrará esta Hermandad Local Asamblea plenaria, para aprobar, si así procede, la liquidación de las cuentas de ingresos y gastos de 1970 y el presupuesto de ingresos y gastos de 1971.

Esta reunión tendrá lugar en el Salón de actos de la Casa Sindical Comarcal de esta villa, a las doce horas, en primera convocatoria, y a las doce y media, en segunda.

Cuéllar, a 7 de junio de 1971.—El Jefe de la Hermandad, Juan Gómez Velasco.

1592

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Encinillas

En ejecución del acuerdo del Cabildo Sindical de esta Hermandad, se saca a pública subasta el sobrante de mil reses lanares para el aprovechamiento de los pastos de este término, de la próxima temporada de verano-otoño del año actual de 1971.

La subasta tendrá lugar, en el local del Ayuntamiento, el día 28 de junio de 1971, a las doce horas, y por el sistema de pliego cerrado.

Los ganaderos interesados en la subasta podrán hacer ofertas, dirigidas al señor Presidente de la Hermandad, hasta el día antes del señalado para la subasta, y acompañarán a la proposición la cartilla ganadera, documento nacional de identidad y carta de pago, justificativa de haber depositado el 10 por 100 del precio de la tasación, y que asciende a la cantidad de ...

La apertura de pliegos se efectuará por el señor Presidente de la mesa y la adjudicación se realizará al mejor postor, y si existiera empate, se abrirá debate por quince minutos.

Para más detalles, ver pliego de condiciones aprobado por el Cabildo Sindical.

Encinillas, a 8 de junio de 1971.—El Presidente.

1585

COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

Relación de sancionados en la provincia de Segovia por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha

Nombre y apellidos del denunciado	Clase de falta	Lugar de la contravención		Resolución del expediente	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalación	Importe de la multa
José Arévalo Rubio...........	Riego abusivo....	Río Pirón........	Navas de Oro..........	Cesar el riego...	200 ptas.
Raimundo Calle Alonso......	Riego abusivo....	Río Pirón........	La Fresneda............	Cesar el riego...	200
Santos Albertos García.......	Riego abusivo....	Río Pirón........	Fresneda de Cuéllar...	Cesar el riego...	400
Castor Fernández Gilsanz...	Riego abusivo....	Río Pirón........	Fresneda de Cuéllar...	Cesar el riego...	400
José A. Herrero González...	Riego abusivo....	Río Pirón........	Remondo................	Cesar el riego...	1.000
José M.ª Martín Sanz.........	Riego abusivo....	Río Pirón........	Remondo................	Cesar el riego...	1.000
José M.ª Martín Sanz.........	Construir presa..	Río Pirón........	Remondo................	Demoler presa...	500
Nicolás González Gonzalo...	Riego abusivo....	Río Pirón........	Remondo................	Cesar el riego...	500
Oscar Santos Marcos.........	Riego abusivo....	Río Pirón........	Fresneda de Cuéllar...	Cesar el riego...	500

Nombre y apellidos del denunciado	Clase de falta	Lugar de la contravención		Resolución del expediente	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalación	Importe de la multa
Avelino Catalina García......	Riego abusivo....	Río Pirón.........	Remondo.................	Cesar el riego...	500 ptas.
Tomás Gamarra Pedrosa.....	Riego abusivo....	Río Pirón.........	Remondo.................	Cesar el riego...	500
Cruz García Esteban..........	Riego abusivo....	Río Pirón.........	Remondo.................	Cesar el riego...	500
Eugenio Herrero Alonso.....	Riego abusivo....	Río Pirón.........	Remondo.................	Cesar el riego...	500
Felipe Mozo González........	Riego abusivo....	Río Pirón.........	Fresneda de Cuéllar...	Cesar el riego...	200
Eugenio Herrero Alonso.....	Riego abusivo....	Río Pirón.........	Remondo.................	Cesar el riego...	500
Delfín Catalina Laguna.......	Riego abusivo....	Río Pirón.........	Remondo.................	Cesar el riego....	500
Tomás Gamarra Pedrosa.....	Riego abusivo...	Río Pirón.........	Remondo.................	Cesar el riego...	500
Jesús García Alonso..........	Riego abusivo...	Río Pirón.........	Remondo.................	Cesar el riego...	500
Angel Gamarra García.......	Riego abusivo...	Río Pirón.........	Remondo.................	Cesar el riego...	1.000
Nicolás González García.....	Riego abusivo...	Río Pirón.........	Remondo.................	Cesar el riego...	1.000
Clodoaldo Albertos Benito..	Riego abusivo...	Río Pirón.........	Fresneda de Cuéllar...	Cesar el riego...	1.000
Julio Barrera García...........	Riego abusivo...	Río Pirón.........	Remondo.................	Cesar el riego...	800
Sebastián García Esteban....	Desobedecer......	Río Pirón.........	Remondo.................		500
José A. Herrero Alonso......	Riego abusivo...	Río Pirón.........	Remondo.................	Cesar el riego...	1.000
Eugenio Herrero Alonso.....	Presa abusiva....	Río Pirón.........	Remondo.................	Demoler presa...	500
Silverio Alberto de Benito..	Riego abusivo...	Río Pirón.........	Fresneda de Cuéllar...	Cesar el riego...	400
Eugenio Alonso Herrero.....	Riego abusivo...	Río Pirón.........	Remondo.................	Cesar el riego...	1.000
Juan González Martínez......	Riego abusivo...	Río Pirón.........	Remondo.................	Cesar el riego...	1.000
Jesús Fernández Muñoz......	Acum. áridos....	Río Moros........	Abades....................		500, 15.000
Paulino González Gómez....	Riego abusivo....	Río Pirón.........	Remondo.................	Cesar el riego...	400
Alejandro Asenjo Berzal.....	Riego abusivo...	Río Riaguas......	Alconadilla..............	Cesar el riego...	100
Aurelio González Caviedes..	Riego abusivo....	Río Pirón.........	Remondo.................	Cesar el riego...	400
Gabriel Pastor Herrero.......	Riego abusivo...	Río Pirón.........	Carbonero el Mayor..	Cesar el riego...	100
Crispín Ruiz Valverde........	Riego abusivo...	Río Pirón.........	Mozoncillo...............	Cesar el riego...	200
Serafín Martín Esteban.......	Riego abusivo....	Río Pirón.........	Remondo.................	Cesar el riego...	400
Mateo Carrera García.........	Riego abusivo...	Río Pirón.........	Remondo.................	Cesar el riego...	200
José Luis Plaza Alonso.......	Riego abusivo...	Río Pirón.........	Remondo.................	Cesar el riego...	200
Florentino Gómez Catalina..	Riego abusivo...	Río Pirón.........	Remondo.................	Cesar el riego...	200
Máximo Muñoz Manso.......	Riego abusivo...	Río Pirón.........	Remondo.................	Cesar el riego....	400
José García Ramos.............	Riego abusivo....	Río Pirón.........	Remondo.................	Cesar el riego...	400
Jesús García Sanz..............	Riego abusivo....	Río Pirón.........	Remondo.................	Cesar el riego...	400
Eugenio Herrero Alonso.....	Riego abusivo....	Río Pirón.........	Remondo.................	Cesar el riego...	400
Grupo Agrícola San José.....	Riego abusivo...	Río Pirón.........	Mozoncillo...............	Cesar el riego...	200
Antonio Salinas Lomillos ...	Riego abusivo....	Río Pirón.........	Mozoncillo...............	Cesar el riego...	200
Ciriaco García García.........	Riego abusivo....	Río Pirón.........	Remondo.................	Cesar el riego...	200
Pedro Gómez Gamarra.......	Riego abusivo....	Río Pirón.........	Remondo.................	Cesar el riego...	200
Enrique Plaza de Pedro......	Riego abusivo....	Río Pirón.........	Remondo.................	Cesar el riego...	400
Alberto Arranz Alonso.......	Riego abusivo....	Río Pirón.........	Remondo.................	Cesar el riego...	200
Agustín Muñoz Carreras....	Riego abusivo....	Río Pirón.........	Remondo.................	Cesar el riego...	400
Lorenzo García García.......	Riego abusivo....	Río Pirón.........	Remondo.................	Cesar el riego...	400
Angel Plaza García............	Riego abusivo....	Río Pirón.........	Remondo.................	Cesar el riego...	200
Nicolás González García.....	Riego abusivo....	Río Pirón.........	Remondo.................	Cesar el riego...	200
Jesús García González........	Riego abusivo...	Río Pirón.........	Remondo.................	Cesar el riego...	400
Serafín Martín Esteban.......	Riego abusivo....	Río Pirón.........	Remondo.................	Cesar el riego...	400
Andrés Gil García..............	Riego abusivo....	Río Pirón.........	Carbonero el Mayor..	Cesar el riego...	100
Antonio Salinas Lomillos ...	Riego abusivo....	Río Pirón.........	Mozoncillo...............	Cesar el riego...	200
José V. Bermúdez de Diego.	Riego abusivo....	Río Riaza.........	Alconada Maderuelo..	Cesar el riego...	400
Hs. Ladislao Herrero Alonso.	Presa abusiva....	Río Pirón.........	Remondo.................	Demoler presa...	1.000
Angel Esteban Correa........	Riego abusivo....	Río Pirón.........	Remondo.................	Cesar el riego...	1.000
Maurilio Gamarra.............	Riego abusivo....	Río Pirón.........	La Fresneda.............	Cesar el riego...	400
Mauro Alonso de la Fuente	Riego abusivo....	Río Pirón.........	Fresneda de Cuéllar...	Cesar el riego...	400
Mateo Luis Carrera García..	Riego abusivo....	Río Pirón.........	Remondo.................	Cesar el riego...	1.000
Tomás Gamarra Pedrosa.....	Presa abusiva....	Río Pirón.........	Remondo.................	Demoler presa...	1.000
Tomás Gamarra Pedrosa.....	Riego abusivo....	Río Pirón.........	Remondo.................	Cesar el riego...	1.000
Jesús Pascual Esteban........	Riego abusivo....	Río Pirón.........	Fresneda de Cuéllar...	Cesar el riego...	400
Jesús Velázquez Fuentes.....	Riego abusivo....	Río Pecharromán	Pecharromán............	Cesar el riego...	250
José Alvarez Carpizo..........	Inc. resolución..	Río Adaja........	Montejo de Arévalo...		1.000
Jesús González González....	Riego abusivo....	Río Pirón.........	Mozoncillo...............	Cesar el riego...	200
Angel Yagüe Gil................	Cruzar L. eléct..	Arroyo Polendos	Pinillos de Polendos..	Retirar la línea.	400

Valladolid, 7 de junio de 1971.—El Comisario Jefe de Aguas.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8